| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br>JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA | MAJA01.04.03.P003.F001 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | CESIÓN | | | |

| CONCEPTO TECNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA. |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4148.050.26.1.010-2026 |
| CONTRATISTA | LUZ ANGELA OSORNO VALENCIA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 38640949 |
| OBJETO | Prestación de servicios profesionales para realizar la conceptualización de la programación artística y cultural en la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, para el fortalecimiento de las artes escénicas y los procesos formativos, promoviendo la creación, circulación y apropiación social del arte y la cultura. |
| VALOR INICIAL | VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($22.652.000) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 27 de enero de 2026 |
| FECHA DE INICIO | 02 de febrero de 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 de mayo de 2026 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($22.652.000) |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 31 de mayo de 2026 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | Nombre del Cesionario: N/A |
| | Identificación del Cesionario: N/A |
| | Fecha de Cesión: N/A |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura celebró con LUZ ANGELA OSORNO VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38640949, el contrato No. 4148.050.26.1.010-2026 del 27 de enero de 2026, cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales para realizar la conceptualización de la programación artística y cultural en la Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, para el fortalecimiento de las artes escénicas y los procesos formativos, promoviendo la creación, circulación y apropiación social del arte y la cultura.", y se pactó un plazo inicial hasta el 31 de mayo de 2026.

El valor inicial del contrato se pactó en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($22.652.000) y se encuentra amparado bajo el CDP N.008, imputación presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de mayo de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A la fecha el balance del financiero del presente contrato se encuentra de la siguiente manera:

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR CANCELADO | VALOR PENDIENTE POR CANCELAR |
|---|---|---|
| $22652000 | $16989000 | $5663000 |

Es importante destacar que los servicios prestados a la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura por parte del contratista se han realizado a entera satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Por lo cual, teniendo en cuenta los objetivos y las responsabilidades del Teatro, aun se requieren estos SERVICIOS PROFESIONALES, considerando que persiste la necesidad y la insuficiencia de personal para lograr su desarrollo, requiriéndose una prorroga al plazo de ejecución del contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 4148.050.26.1.010-2026 hasta el 30 de junio de 2026 y a su vez adicionar el valor, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($5.663.000), suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993; que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En consecuencia, es necesario ajustar el número de cuotas del contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 4148.050.26.1.010-2026.

Los recursos de la adición en mención, se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con numero 026 imputación presupuestal No.2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN expedido el 05 de mayo de 2026.

Con fundamento en las consideraciones previamente expuestas esta supervisión considera necesario y viable las mencionadas modificaciones, por lo cual solicita la respectiva modificación al contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 4148.050.26.1.010-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR |
|---|
| NOMBRE COMPLETO: LUZ MARINA OCAMPO DELGADO |
| CARGO: Profesional Universitario |
| CIUDAD Y FECHA: 14 de mayo de 2026. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.